



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2013-MPT

Pampas, 01 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 002-2013-CEP-MPT, presentado por el presidente del Comité Especial Permanente; Opinión Legal N° 043-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, remitido por el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre declarar la nulidad de oficio, los procesos de selección: Adjudicación Menor Cuantía N° 070-2012-MPT-CEP, Adjudicación Menor Cuantía N° 071-2012-MPT-CEP, Adjudicación Menor Cuantía N° 072-2012-MPT-CEP; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en su inciso g).- Principio de Publicidad, establece: Las convocatorias de los procesos de selección y los casos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores;

Que, asimismo el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Tribunal de Contrataciones del Estado en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, de igual forma la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 10° señala que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: numeral 2) el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto al que se refiere el artículo 14.-

Que, con informe N° 002-2013-CEP-MPT, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Presidente del Comité Especial Permanente, solicita autorización mediante acto resolutorio, para la declaratoria de nulidad de oficio y retrotraer hasta la etapa de presentación de las propuestas, los procesos de selección: Adjudicación Menor Cuantía N° 070-2012-MPT-CEP, cuyo objeto es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil del Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de Ahuaycha Microred Pampas, Red de Tayacaja – Huancavelica I Etapa”; Adjudicación Menor Cuantía N° 071-2012-MPT-CEP, cuyo objetivo es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Instalación del Estadio Deportivo en la Localidad de Paucamarca Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” y Adjudicación Menor Cuantía N° 072-2012-MPT-CEP, cuyo objeto es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja Huancavelica”, por no contar con el total de miembros como es el titular y suplente designados con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

la resolución N° 084-2012-MPT para la calificación de procesos, por lo que no se puede continuar con la calificación y otorgamiento de la Buena Pro;

Que, mediante Opinión Legal N° 043-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar de oficio la nulidad del Proceso de Selección de la Adjudicación Menor Cuantía N° 070-2012-MPT-CEP, cuyo objeto es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil del Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de Ahuaycha Microred Pampas, Red de Tayacaja – Huancavelica I Etapa”; Adjudicación Menor Cuantía N° 071-2012-MPT-CEP, cuyo objetivo es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Instalación del Estadio Deportivo en la Localidad de Paucamarca Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” y Adjudicación Menor Cuantía N° 072-2012-MPT-CEP, cuyo objeto es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja Huancavelica”; en vista que dos de sus miembros ya no tiene vínculo laboral con la entidad; debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de OFICIO la NULIDAD de los Procesos de Selección de la Adjudicación Menor Cuantía N° 070-2012-MPT-CEP, cuyo objeto es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil del Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de Ahuaycha Microred Pampas, Red de Tayacaja – Huancavelica I Etapa”; Adjudicación Menor Cuantía N° 071-2012-MPT-CEP, cuyo objetivo es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Instalación del Estadio Deportivo en la Localidad de Paucamarca Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica” y Adjudicación Menor Cuantía N° 072-2012-MPT-CEP, cuyo objeto es seleccionar a la persona natural y/o jurídica que se encargue de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja Huancavelica”; debiendo retrotraerse hasta la etapa de convocatoria, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza tengan injerencia en el contenido y cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Coman Gavilan
ALCALDE